

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., tres de junio de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00046

Como quiera que el termino de suspensión del proceso se encuentra vencido, se dispone la reanudación.

En efecto teniendo en cuenta que está pendiente de llevarse a cabo la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372-373 del CGP, se convoca a las partes para dicha diligencia, el **día 3 del mes de agosto del año 2021 a la hora de las 09:00 a.m.**

La audiencia se realizará por medio de la plataforma de audiencias virtuales Teams. Para acceder a la audiencia, se enviará enlace a los correos electrónicos de las partes, sus apoderados, y el perito designado

Favor remitir correos electrónicos de asistentes a la audiencia con tres (3) días de antelación a la audiencia, al correo electrónico, cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida embargo en el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-169753, se ordena comisionar al Juez Promiscuo Municipal de Salento (Q.), para que lleve a cabo la práctica de la diligencia de secuestro, a quien se le enviará despacho con los insertos del caso y se le concede la facultad de subcomisionar.

Se nombra al auxiliar de la justicia JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, a quien se le notificará el nombramiento y, se le enterará de que dispone del término de 5 días para que acepte el cargo.

Como honorarios al auxiliar de la justicia por su asistencia a la diligencia de secuestro, se le fija la suma trescientos mil pesos (\$200.000), a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f611cf4281f29257e17b1fd513fe111430444056b31732812048e82244a3
267b**

Documento generado en 03/06/2021 05:54:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**